



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-80473862-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-80473862-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma UNILEVER DE ARGENTINA S.A. con RNE N° 020035360, solicita la modificación de la composición centesimal, el nombre de la variedad y el rótulo para el producto de venta libre autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250209, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma UNILEVER DE ARGENTINA S.A. con RNE N° 020035360, la modificación de la composición centesimal, el nombre de la variedad y el rótulo para el producto de venta libre cuya denominación es LIMPIADOR LÍQUIDO DESINFECTANTE DE SUPERFICIES, Variedad:

EUCALIPTO, marca CIF, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250209, que consta en IF-2023-34200433-APN-DVPS#ANMAT, con vigencia por el término de 5 (cinco) años a partir del 12 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2023-34200474-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2023-34200528-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N°0250209.

ARTÍCULO 5°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250209, otorgado mediante Disposición ANMAT N° DI-2018-9235-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° 0250209 actualizado que se menciona en el artículo 1°, a los rótulos autorizados y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-80473862-APN-DGA#ANMAT

nm